

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

COMUNICACIÓN N° 1181-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA LA NECESIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LAS CESANTÍAS LABORALES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

El conflicto suscitado en el Corralón Municipal ha puesto en evidencia la situación laboral de trabajadores y trabajadoras municipales, así como la necesidad de fortalecer los ámbitos de diálogo institucional entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM). Esta situación se ha repetido reiteradamente en distintas dependencias municipales.

Durante los últimos meses se han registrado medidas de fuerza motivadas por la eliminación de puestos, disponibilidades y desplazamientos que afectan el normal funcionamiento de áreas esenciales para la ciudad. Asimismo, distintos fallos judiciales y resoluciones administrativas han reconocido los derechos de los representantes gremiales, ordenando la restitución de haberes y la corrección de prácticas laborales irregulares.

La persistencia de estos conflictos impacta de manera directa en la prestación de servicios públicos, en la estabilidad laboral y en la paz social de la comunidad. Resulta imprescindible que el Concejo Municipal exprese su preocupación y promueva instancias que garanticen el cumplimiento de la normativa laboral, el respeto a la representación sindical y la apertura de canales de negociación que eviten la profundización de la crisis.

En este marco, la presente comunicación busca visibilizar la problemática, resguardar los derechos de los trabajadores y asegurar que los servicios municipales se presten con normalidad en beneficio de la ciudadanía de Bariloche.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 418/25 fue aprobado en la sesión del día 11 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1209/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Departamento Ejecutivo la necesidad de dejar sin efecto la totalidad de las cesantías en materia laboral en las distintas dependencias del ámbito municipal.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.